

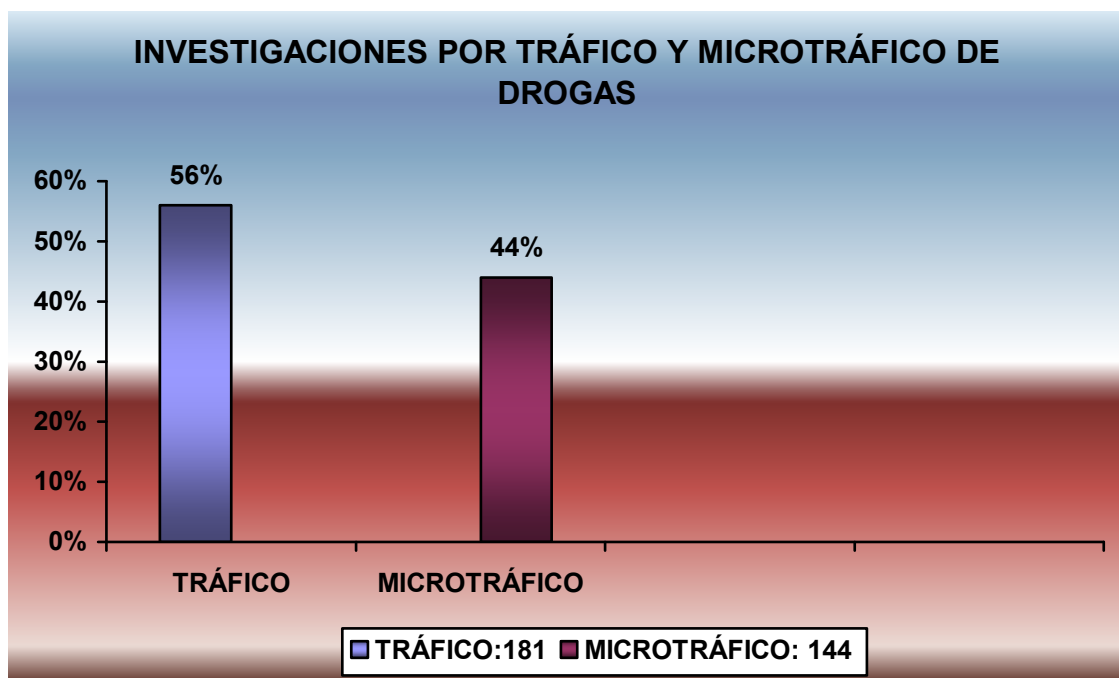
ESTUDIO SOBRE LAS INVESTIGACIONES DE TRAFICO DE DROGAS REALIZADAS EN LA ZONA PONIENTE DE SANTIAGO DESDE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REFORMA PROCESAL PENAL

I.- La Oficina de Fiscalización contra el Delito, Ficed, ha hecho un estudio del total de investigaciones por tráfico de drogas, incluido el microtráfico, que han realizado las Fiscalías Sur y Occidente de la Región Metropolitana a contar de la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Penal, -el 16 de Junio de 2005-, esto es, hace 2 meses y medio.

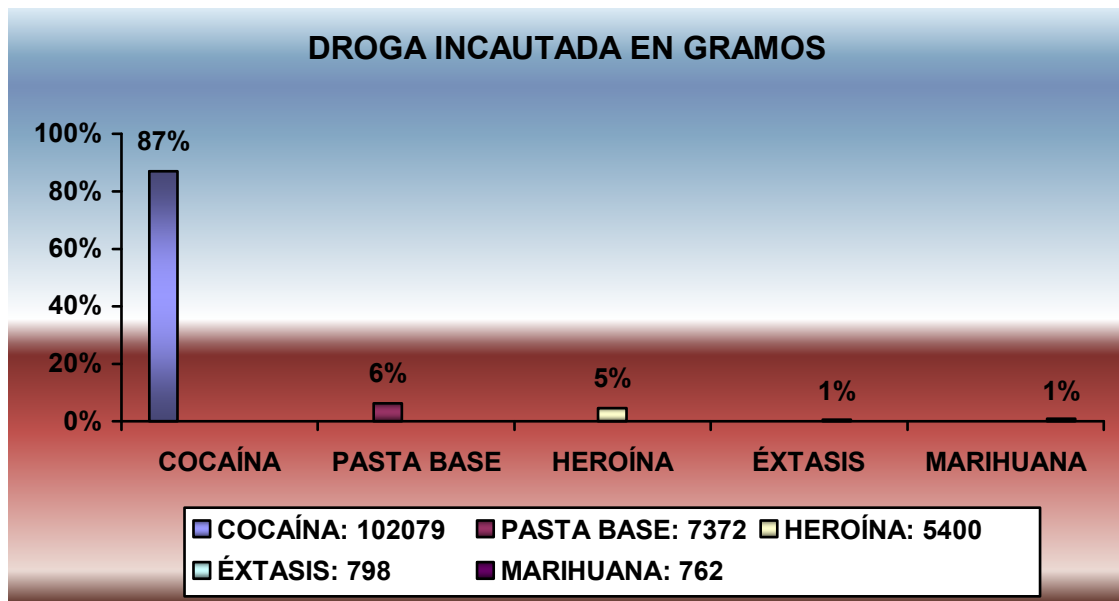
Esto comprende un total de 29 comunas del sector poniente (San Joaquín, La Granja, Pedro Aguirre Cerda, Lo Espejo, San Miguel, La Cisterna, El Bosque, La Pintana, San Ramón, Puente Alto, Pirque, San José de Maipo, Maipú, Cerrillos, Pudahuel, Curacaví, María Pinto, Melipilla, San Pedro, Alhué, Talagante, El Monte, Isla de Maipo, Peñaflor, Padre Hurtado, San Bernardo, Calera de Tango, Buin y Paine).

II.- El resultado de este estudio es el siguiente:

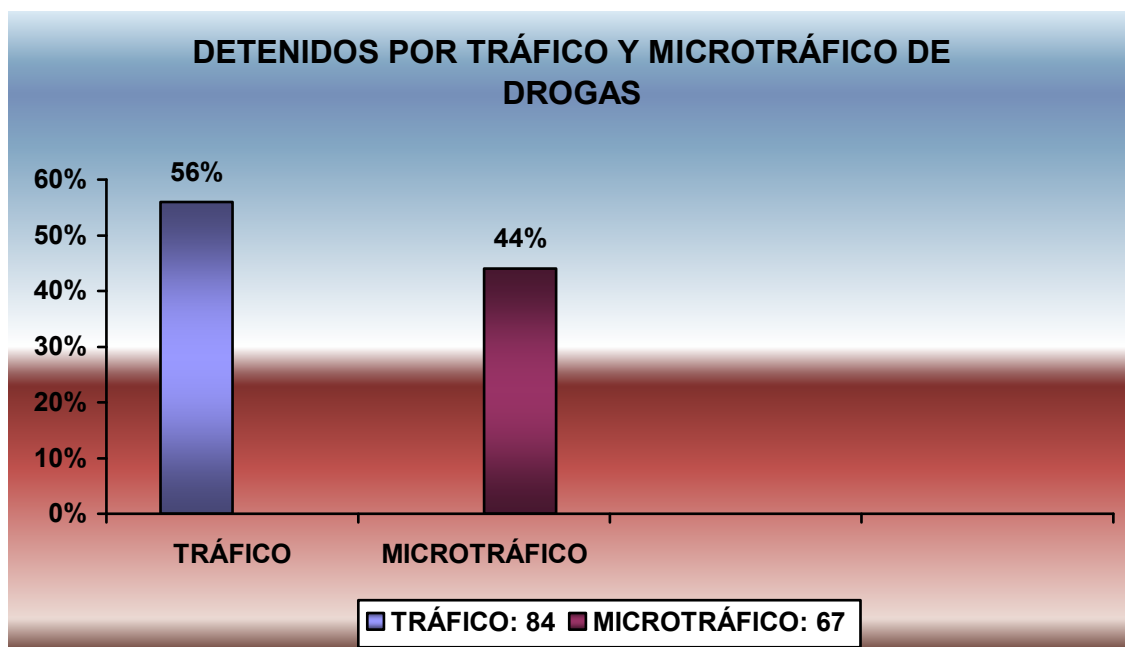
1.- El total de investigaciones por tráfico de drogas realizadas por ambas Fiscalías es de 325 casos, de los cuales 181 corresponden a tráfico y 144 a microtráfico.



2.- El total de droga incautada en las investigaciones por tráfico de drogas realizadas por ambas Fiscalías es de 102.079 gramos de cocaína, 7.372 gramos de pasta base, 5.400 gramos de heroína, 798 pastillas de éxtasis y 762 gramos de marihuana.

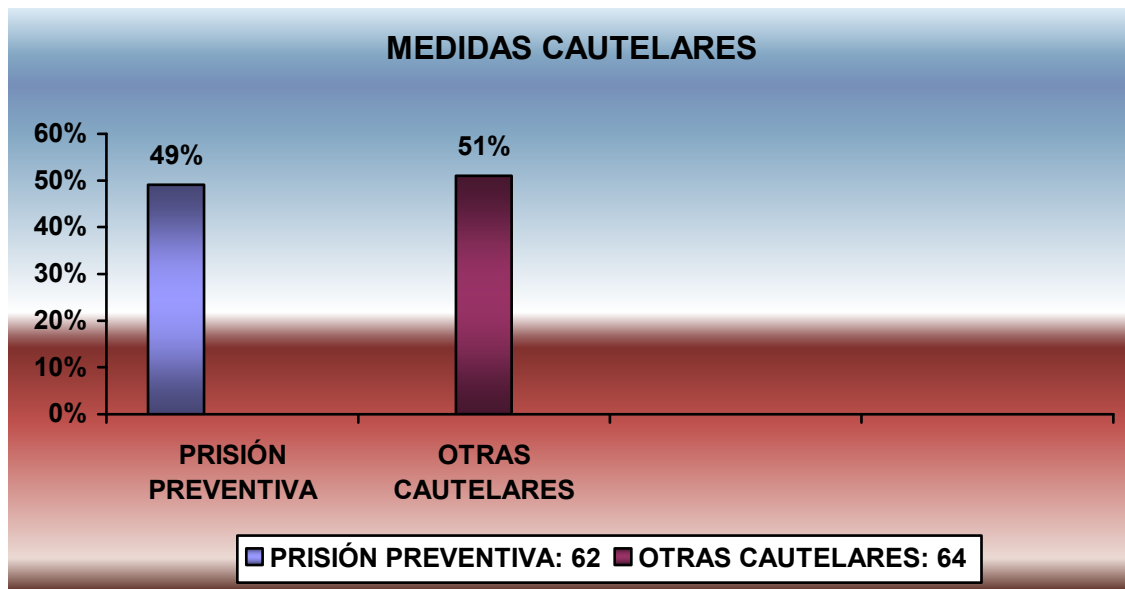


3.- El total de detenidos con motivo de estas investigaciones es de 151, de los cuales 84 corresponden a tráfico y 67 a microtráfico.

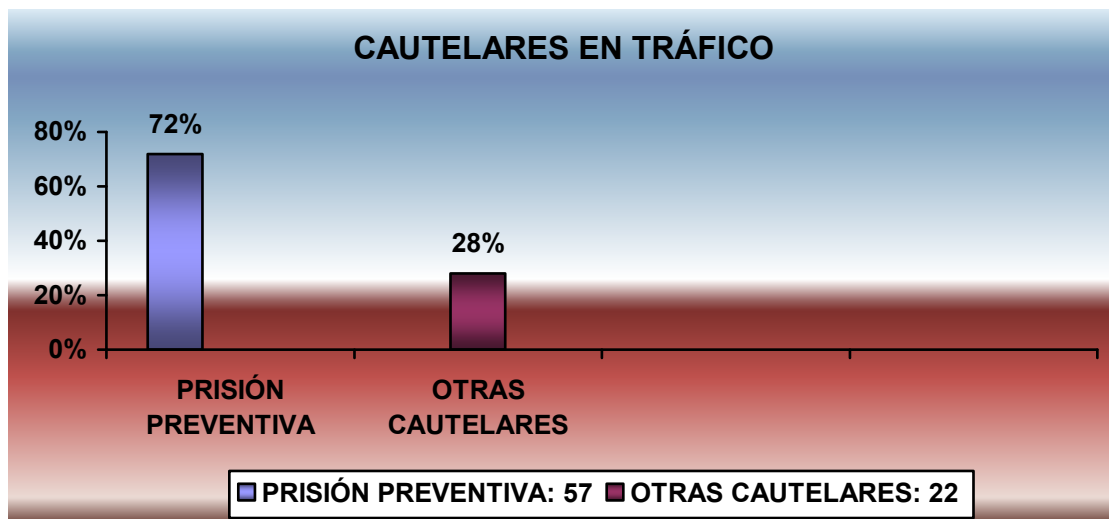


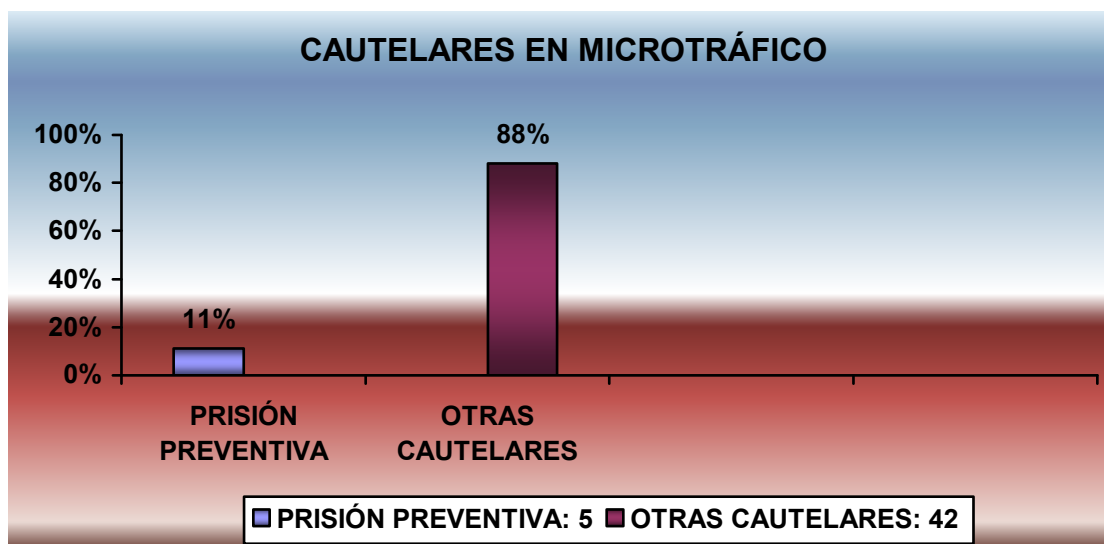
4.- El total de condenados por tráfico y microtráfico es de 25 delincuentes.

5.- Del total de 126 detenidos –cuyas causas se encuentran actualmente en tramitación-, por decisión de los Juzgados de Garantía, se mantienen 62 (49%) en prisión preventiva y 64 (51%) han sido puestos en libertad y beneficiados con alguna de las medidas cautelares consistentes en la firma periódica en la Fiscalía Local, la prohibición de salir del país o de una región o de asistir a determinados lugares o bien, lisa y llanamente, porque se ha sustituido su prisión por una caución en dinero.



6.- Al separar las investigaciones por tráfico y microtráfico, el cuadro es el siguiente:





Conclusiones:

- 1.- El 51% de los detenidos por tráfico de drogas gozan actualmente de libertad y han sido beneficiados con una medida cautelar alternativa a la prisión, no obstante tratarse de un delito de altísima peligrosidad social.
- 2.- Esta decisión de los Juzgados de Garantía, aún cuando está dentro de sus atribuciones, sin duda es una señal preocupante y un mal precedente del criterio con que se otorgan las libertades a delincuentes peligrosos, que desincentiva a la ciudadanía a formular denuncias, genera frustración en los policías y aumenta el temor de la población frente a la impunidad con que quedan las mafias que trafican drogas para venderlas preferentemente a menores de edad o jóvenes.
- 3.- Aún más, ante la reciente puesta en marcha de la Reforma Procesal Penal en la Región Metropolitana, la aplicación de criterios que otorgan beneficio a los traficantes afecta la credibilidad en el nuevo sistema judicial-penal, respecto del cual la ciudadanía se ha formado grandes expectativas, en el sentido de que pondrá atajo a la impunidad en que quedan delincuentes de alta peligrosidad.
- 4.- Hay casos en que Jueces de Garantía, dentro de sus facultades pero a nuestro juicio aplicando un criterio erróneo, han sustituido la prisión preventiva lisa y llanamente por una caución en dinero. Esto es, el simple pago de una cantidad de dinero permite quedar en libertad a delincuentes traficantes peligrosos.

Incluso se ha llegado a interpretar que el concepto de “peligro para la sociedad” que la ley establece como causal para dejar en prisión preventiva a un delincuente que comete un grave delito -como lo es el tráfico de drogas-, sólo sería aplicable a los casos en que existe “peligro de fuga”, dejándose de lado otros factores que expresamente considera el legislador como la gravedad de la pena asignada al delito, el número de delitos cometidos, la existencia de procesos pendientes o de condenas anteriores o el haber actuado en grupo o pandilla.

5.- Los estudios sobre la materia demuestran que el 70% de la población penal se declara reincidente y confiesa haber estado a lo menos 7 veces antes detenido, de manera que al dejarse en libertad a los traficantes de drogas, existe una altísima posibilidad que continúen traficando, aún cuando estén sujetos a medidas cautelares tales como la firma periódica ante el Fiscal, la prohibición de salir del país o de una región o de asistir a determinados lugares.

6.- Algunos casos que demuestran la forma en que se está aplicando el criterio de la libertad provisional son los siguientes:

a.- **Causa por tráfico de drogas de 4,2 Kilos de cocaína seguido en contra del imputado S.G.S.T.**

- En un control de identidad se detiene al imputado portando 4 Kilos 200 gramos de clorhidrato de cocaína. Controlada su detención y formalizada la investigación el juez de garantía sustituye la prisión preventiva por una caución de \$5.000.000, la que es pagada por el imputado, quedando en libertad de inmediato. Sin embargo, la Corte de Apelaciones de San Miguel revocó la medida ordenando la prisión preventiva del imputado, la que no se ha podido cumplir porque desde el 11 de Agosto se encuentra prófugo, ignorándose hasta hoy su paradero.

Conclusión: Un delincuente sorprendido con 4 Kilos 200 gramos de cocaína, por el sólo hecho de pagar \$5.000.000 quedó en libertad de inmediato, y está desde el 11 de Agosto del año en curso prófugo de la justicia.

b.- **Causa por tráfico de drogas de 200 pastillas de éxtasis seguido en contra del imputado G.R.G.M.**

- Con fecha 24 de Junio de 2005, en el sector de Correos de Chile del Aeropuerto de Santiago funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, procedieron al registro de un paquete proveniente de España, que en su interior contenía 200 pastillas de éxtasis. Posteriormente, el 30 de Junio se detiene al destinatario de la droga, quien reconoce haber contactado a un traficante de drogas en España y haberle enviado clorhidrato de cocaína a cambio de las pastillas de éxtasis. Controlada la detención y formalizada la investigación, el juez de garantía sustituye de oficio la prisión preventiva por una caución de \$500.000, la que es pagada por el imputado, por lo que es dejado en libertad.

Conclusión: Un delincuente confeso de enviar cocaína a España a cambio de pastillas de éxtasis, con el sólo pago de \$ 500.000.- quedó en libertad.

c.- **Causa por tráfico de drogas de 399 pastillas de éxtasis seguido en contra del imputado J.A.A.S.**

- Con fecha 26 de Julio de 2005, en el sector de Correos de Chile del Aeropuerto de Santiago se realiza la fiscalización de una encomienda proveniente de España, que contenía 399 pastillas de éxtasis, deteniéndose a su destinatario el día 28 de Julio, el que reconoce haber coordinado el ingreso de la droga al país con un traficante en España.

Controlada la detención y formalizada la investigación, el juez de garantía sustituye de oficio la prisión preventiva por una caución de \$2.000.000, y sólo un mes después, se reduce su monto a \$600.000, la que es pagada de inmediato por el imputado, quedando en libertad.

Conclusión: Un delincuente que reconoce haber coordinado internacionalmente el ingreso de 399 pastillas de éxtasis al país con un traficante en España, por el sólo hecho de pagar \$600.000, hoy goza de libertad.

d.- **Causa por tráfico de drogas de 2 kilos de cocaína seguido en contra del imputado I.N.A.**

- Un imputado de origen nigeriano, es sorprendido teniendo en su poder 2 kilos de clorhidrato de cocaína, en el sector sur de La Región Metropolitana. Formalizada la investigación, el juez de garantía reemplazó la prisión preventiva por una caución de \$4.000.000.

Conclusión: Un delincuente de origen extranjero, que trae una cantidad considerable de droga a Chile, pagando \$4.000.000, quedará en libertad.

e.- **Causa por tráfico de drogas de 1,5 kilos de cocaína seguido en contra de las imputadas M.I.G.P. y C.G.P.**

- Con fecha 31 de Agosto de 2005 en el Aeropuerto Internacional de Santiago, se fiscaliza a las dos imputadas, las que portaban 1,5 kilos de cocaína. Controlada la detención y formalizada la investigación, el juez de garantía sustituye la prisión preventiva por una caución de \$300.000.

Conclusión: Dos delincuentes que tenían en su poder 1,5 kilos de cocaína, pagando la cantidad de \$300.000, quedarán libres.

La Oficina de Fiscalización contra el Delito, Ficed, hace entrega de este estudio a la opinión pública con el propósito que conozca la realidad de lo que está ocurriendo en gran parte de la Región Metropolitana y que creemos se extiende al resto del país, respecto de las investigaciones sobre tráfico de drogas a fin de que exista conciencia en las autoridades de las graves consecuencias que tendrá en la lucha contra el narcotráfico el otorgamiento de beneficios a delincuentes peligrosos como son los traficantes de drogas.

Alberto Espina Otero
Senador
Director Ejecutivo de Ficed

Lily Pérez San Martín
Diputada

Patricio Lazcano Silva
Abogado Jefe
Ficed

Camila Valenzuela Larrain
Abogada Ficed
Encargada de Estudio